

**OPERACION
RENTA
2.0.0.8
SUPLEMENTO TRIBUTARIO**

(H) Cantidades a registrar en las Columnas de la Línea 34 del Formulario N° 22.....	95	(4) Pagos Provisionales Mensuales.....	106
LINEA 35.- IMPUESTO ESPECIFICO A LA ACTIVIDAD MINERA (IEAM)	95	(5) Tributación de Microempresas Familiares.....	106
(A) Contribuyentes que deben utilizar esta Línea	95	(B) IMPUESTO UNICO PESCADORES ARTESANALES (CODIGO 43)	106
(1) Explotador minero	95	(1) Contribuyentes que utilizan esta Línea	106
(2) Producto minero	95	(2) Contribuyentes que no deben utilizar esta Línea	106
(3) Venta	95	(3) Impuesto Unico que afecta a los pescadores artesanales	106
(B) Cantidades que deben registrarse en las columnas de esta Línea.....	95	(4) Carácter del impuesto	106
(1) Columna: Base Imponible (Código 824).....	95	(5) No existe obligación de efectuar Pagos Provisionales Mensuales	106
(2) Columna: Rebaja al Impuesto	96	(C) REGIMEN DE IMPUESTO QUE AFECTA A LOS CONTRIBUYENTES QUE DECLARAN EN ESTA LINEA.....	107
(3) Columna: Impuesto Determinado (Código 825).....	96	LINEA 45.- IMPUESTO UNICO POR RETIROS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO (ART. 42 BIS)	107
LINEA 36.- IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA SOBRE RENTAS PRESUNTAS.....	96	(A) Tasa de impuesto único que afecta a los retiros de depósitos de ahorro previsional voluntario o de las cotizaciones voluntarias no destinados a anticipar las pensiones o a mejorar el monto de éstas	107
(A) Contribuyentes agricultores, que no sean sociedades anónimas y agencias extranjeras, que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos por la letra b) del N° 1 del artículo 20 de la Ley de la Renta para tributar acogidos al régimen de renta presunta que establece dicha disposición.....	96	(B) Cálculo de la tasa de impuesto único cuando los retiros de ahorros previsionales voluntarios son efectuados por una persona pensionada o que cumple determinados requisitos	107
(B) Contribuyentes mineros de mediana importancia, que cumplan con los requisitos exigidos por el N° 1 del artículo 34 de la Ley de la Renta, para tributar acogidos al régimen de renta presunta que establece dicha disposición.....	97	(C) Cantidades que no se consideran retiros	107
(C) Contribuyentes que exploten a cualquier título vehículos motorizados en el transporte terrestre de pasajeros o carga ajena, que cumplan con los requisitos y condiciones que exigen los N°s. 2 Y 3 del artículo 34 bis de la Ley de la Renta, para tributar acogidos al régimen de renta presunta que establecen dichos números	97	(D) No inclusión en la Renta Bruta Global del Impuesto Global Complementario de los retiros de los ahorros previsionales voluntarios que hayan quedado afectos al impuesto único que establece el N° 3 del artículo 42 bis de la Ley de la Renta	107
(D) Cantidades que deben anotarse en las Columnas de la Línea 36.....	97	(E) Información que las entidades administradoras del sistema de ahorro previsional voluntario deben proporcionar a los contribuyentes	107
LINEA 37.- IMPUESTO UNICO DE PRIMERA CATEGORIA.....	98	(F) Declaración del Impuesto único por concepto de retiros de ahorros previsionales voluntarios	108
(A) Contribuyentes que deben utilizar esta Línea	98	(G) Ejemplos sobre la forma de calcular el Impuesto Unico que afecta a los Retiros de Ahorro Previsional Voluntario	108
(B) Rentas que se afectan con el impuesto de Primera Categoría en calidad de único a la renta	98	SUB-SECCION : DEDUCCIONES A LOS IMPUESTOS (LINEAS 46 A LA 54)	109
(C) Determinación de las rentas a declarar en esta Línea	98	LINEA 46.- RELIQUIDACION IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO POR TERMINO DE GIRO (Art. 38 bis).....	109
(D) Acreditación de las rentas a declarar en esta línea.....	98	(A) Contribuyentes que deben utilizar esta línea	109
(E) Exención de impuesto único que favorece a los contribuyentes que declaran en esta línea	99	(B) Forma de efectuar la reliquidación de impuesto.....	109
(F) Situación de los contribuyentes del artículo 14 bis de la Ley de la Renta frente al impuesto único de Primera Categoría.....	99	LINEA 47.- PAGOS PROVISIONALES (Art. 84)	110
(G) Cantidades a registrar en las Columnas de la Línea 37.....	99	LINEA 48.- CREDITO POR GASTOS DE CAPACITACION Y CREDITO POR RENTAS DE FONDOS MUTUOS CON DERECHO A DEVOLUCION (Art. 18 Quater)	110
LINEA 38.- IMPUESTO DEL ART. 2° DEL D.L. N° 2.398, DE 1978	99	I.- CREDITO POR GASTOS DE CAPACITACION (CODIGO 82)	110
(A) Contribuyentes que utilizan esta Línea	99	(A) CONCEPTO DE LA FRANQUICIA.....	110
(B) Empresas que se eximen del impuesto especial del artículo 2° del D.L. N° 2.398, de 1978	99	(B) CONTRIBUYENTES QUE TIENEN DERECHO AL CREDITO POR GASTOS DE CAPACITACION	110
(C) Cantidades a registrar en las columnas de esta línea.....	99	(C) CONTRIBUYENTES QUE NO TIENEN DERECHO AL CREDITO POR GASTOS DE CAPACITACION	111
LINEA 39.- IMPUESTO UNICO DEL INCISO 3° DEL ART. 21° DE LA LEY DE LA RENTA.....	100	(D) LUGAR EN QUE DEBEN REALIZARSE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION PARA QUE DEN DERECHO AL CREDITO POR TAL CONCEPTO EN CONTRA DEL IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA.....	111
(A) Contribuyentes que deben utilizar esta Línea	100	(E) ACTIVIDADES DE CAPACITACION RESPECTO DE LAS CUALES SE PUEDE INVOCAR LA FRANQUICIA TRIBUTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY N° 19.518	111
(B) Gastos rechazados que deben declararse en esta línea	100	(F) ACTIVIDADES DE CAPACITACION QUE NO DAN DERECHO A LA FRANQUICIA TRIBUTARIA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY N° 19.518	111
(C) Gastos rechazados incurridos por los Fondos de Inversión creados por la Ley N° 18.815. Afectos al impuesto único del artículo 21	100	(G) ENTIDADES U ORGANISMOS A TRAVES DE LOS CUALES SE PUEDEN DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION	111
(D) Carácter del impuesto único del inciso tercero del artículo 21	100	(H) ELEMENTOS QUE COMPRENDE EL CONCEPTO DE "COSTOS DIRECTOS".....	111
(E) Gastos rechazados incurridos por sociedades de personas, sociedades de hecho o comunidades de las cuales las S.A., C.P.A. y contribuyentes del artículo 58 N° 1, son socios.....	101	(I) MONTO ADICIONAL QUE LAS EMPRESAS PUEDEN IMPUTAR A LA FRANQUICIA TRIBUTARIA	112
(F) Detalle de los gastos rechazados a declarar en esta línea	101	(J) SUMAS QUE LAS EMPRESAS NO PUEDEN IMPUTAR COMO "COSTOS DIRECTOS" DE LAS ACCIONES DE CAPACITACION.....	112
(G) Cantidades a registrar en las Columnas de la Línea 39.....	101	(K) CASOS EN LOS CUALES LOS GASTOS DE CAPACITACION SOLO PUEDEN IMPUTARSE PARCIALMENTE COMO COSTO DIRECTO DE LA FRANQUICIA.....	112
LINEA 40.- IMPUESTO ADICIONAL POR EXCESO DE ENDEUDAMIENTO	102	(L) REAJUSTABILIDAD DE LOS DESEMBOLSOS INCURRIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION IMPUTABLES A LA FRANQUICIA.....	112
LINEA 41.- IMPUESTO ADICIONAL D.L. N° 600, DE 1974.....	104	(LL) LIMITE HASTA EL CUAL SE ACEPTAN COMO CREDITO LOS GASTOS INCURRIDOS EN ACCIONES DE CAPACITACION	112
(A) Contribuyentes que deben utilizar esta Línea	104	(M) SITUACION DE LOS EXCEDENTES O REMANENTES PRODUCIDOS POR CONCEPTO DEL CREDITO POR GASTOS DE CAPACITACION	113
(B) Cantidades que deben registrarse en las columnas de esta línea	104	(N) ACREDITACION Y VISACION DEL CREDITO POR GASTOS DE CAPACITACION	113
LINEA 42.- IMPUESTO ADICIONAL LEY DE LA RENTA.....	105		
(A) Contribuyentes que deben utilizar esta línea	105		
(B) Cantidades que deben registrarse en las columnas de esta línea	105		
LINEA 43.- RELIQUIDACION IMPUESTO UNICO FORMULARIO 2514 (Art. 47)	105		
LINEA 44.- IMPUESTO UNICO TALLERES ARTESANALES Y PESCADORES ARTESANALES.....	105		
(A) IMPUESTO UNICO TALLERES ARTESANALES (CODIGO 21)	105		
(1) Contribuyentes que utilizan esta línea.....	105		
(2) Impuesto Mínimo que les afecta.....	106		
(3) Determinación del Capital Efectivo.....	106		